



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.997/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Memorando N° 1.976, de fecha 09 de diciembre de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita trato directo con "**Gestión y Negocios DL2 S.P.A.**", para que ejecute el proyecto "**SERVICIOS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO EXPLANADA DEL GIMNASIO MUNICIPAL**"; La Cotización, de fecha octubre del 2024, del proveedor "**GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA**", **RUT: 76.251.489-3**; La consulta de situación tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Internos, en donde se acredita que el proveedor "**GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA**", **RUT: 76.251.489-3**, es una empresa que tiene el giro de las actividades económicas vigentes para el servicio a contratar. Además, se señala que la fecha de inicio de actividades fue el 18 de marzo del 2013; Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, por medio del cual se constata que el proveedor "**GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA**", **RUT: 76.251.489-3**, se encuentra en estado "**Hábil**"; Para la presente contratación concurren las condicionantes que requiere la normativa, las cuales se argumentaran a continuación: **Magnitud e Importancia:** La Municipalidad de Alto Hospicio requiere en la Explanada del Gimnasio Municipal el retiro e instalación de árboles, retiro de escombros, descarga de baldosas, trabajos de jardinería, pintado del paradero, vitrificado de las jardineras, reparación y pintado acceso a Gimnasio Municipal. Lo anterior, con el objetivo de cambiar la utilización que hoy en día se le está dando a dicho lugar; Para la Municipalidad de Alto Hospicio este proyecto tiene una magnitud e importancia relevante porque esta entidad edilicia debe responder ante los requerimientos de los habitantes de nuestra comuna de Alto Hospicio. Por tanto, la ejecución del proyecto irá en directo beneficio de la Comunidad de Alto Hospicio, ya que podrán tener un lugar más bonito y acogedor para pasar momentos de ocio en familia; **Seguridad y Confianza:** En relación a la Seguridad y Confianza que tiene el proveedor "**GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA**", **RUT: 76.251.489-3**, se sustentan en la **experiencia comprobada** a través de la prestación de servicios de similares características, donde no existen reclamos u observaciones de los beneficiarios de las obras y **Experiencia Comprobada:** El proveedor "**GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA**", **RUT: 76.251.489-3**, ha mantenido contratos vigentes con el municipio, mediante la adjudicación de licitaciones públicas y contrataciones directas, en lo relacionado a ejecución de los servicios. Lo anterior se puede acreditar con las órdenes de compras que se le han emitido al proveedor, comprobando una experiencia en la entrega de los servicios. Dentro de los proyectos ejecutados, se puede mencionar: Orden de Compra CONTRATACIÓN DENOMINADA "OBRAS EXTRAORDINARIAS EN 02 PROYECTOS EJECUTADOS EN SECTOR PARQUE LOS CÓNDORES DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO ID 3447-3860-SE24, Orden de Compra AMPLIACIÓN COMEDOR FUNCIONARIOS CESFAM PPM ID 3447-3613-SE24, Orden de Compra ADQ. E INS. MÁQUINAS DE EJERCICIO ALTO HOSPICIO ID 3447-2956-SE24, de conformidad a los antecedentes que se indican en el Memorandum N°1.976; Lo anterior, acredita que el proveedor posee una **vasta experiencia** con el municipio, otorgando una confianza y seguridad en ser el más idóneo para la prestación de los servicios a contratar

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA**", **RUT: 76.251.489-3**, con domicilio en Avda. Gabriela Mistral N°4385, Alto Hospicio, para que ejecute el proyecto "**SERVICIOS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO EXPLANADA DEL GIMNASIO MUNICIPAL**", según las Consideraciones Administrativas contenidas en los Términos de Referencia, las cuales forman parte íntegra del presente Decreto, de conformidad a lo establecido en el **Reglamento de la Ley**

N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 10°, Número 7, letra F)**, el cual indica que procede el trato directo *“Cuando la **magnitud e importancia** que implica la contratación, se hace indispensable recurrir al proveedor señalado en razón de la **confianza y seguridad** que se derivan de su **experiencia comprobada** en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”*.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA”**, por un monto total de **\$31.914.610.-** (Treinta y un millones novecientos catorce mil seiscientos diez mil pesos), IVA incluido, cuyo plazo de ejecución de la obra es de **10 días corridos, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero. El detalle de la adquisición es el siguiente:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	VALOR BRUTO
01	SERVICIOS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO EXPLANADA DEL GIMNASIO MUNICIPAL	1 Global	\$26.819.000	\$5.095.610	\$31.914.610

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto de la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de los montos de la naturaleza del servicio y plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Los servicios solicitados en materia de la presente contratación directa, serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán ser imputados con cargo a la cuenta N°215.31.02.004.005.008, **“Mejoramiento y Reparación Explanada Gimnasio Municipal” (ZOFRI)**, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la Orden de Compra respectiva,

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJZ/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal
Am. Municipal